

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 03 de Junio del 2010.

DECRETO EXENTO Nº 1736 /

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
  - 2) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
  - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 01 de Junio del 2010.
  - 4) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, a contar del 01 de Junio del año en curso el Contrato de Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

**GONZALO MANRIQUEZ DIAZ** Médico  
Rut: 07.825.524-2

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Sub titulo 21 Item 03 "Otras Remuneraciones", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2010.

Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral

  
Vº Bº **ASESOR JURIDICO**

**IUE/ARC/VRB/**  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

**REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, Republica de Chile, a 01 de Junio del 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol único Tributario, numero Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde(s) Don **JUAN CARLOS CARTILLO CERDA**, Cedula Nacional de Identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte el Sr. **GONZALO MANRIQUEZ DIAZ**, Cedula Nacional de Identidad N° 07.825.524-2, Médico, domiciliado en Calle Olavarria N° 651 de la comuna de Parral, en adelante "El Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata al Sr. Gonzalo Manríquez Díaz, a fin de que realice labores atinentes a su título en la Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral. El Sr. Manríquez Díaz prestara servicios en el siguiente horario:

Lunes de 08:00 a 17:00 hrs.

Martes de 08:00 hrs. 18:00 hrs.

Miércoles de 08:00 hrs. a las 17:00 hrs. y

Jueves de 08:00 hrs. a las 13:00 hrs.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorarios, la suma de \$12.580 (doce mil quinientos ochenta pesos), por hora trabajada, menos impuestos, los que se cancelarán por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado que acredite la realización del trabajo.

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado. La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.

**CUARTO:** El prestador tendrá derecho a hacer uso de tres y medio días de Permiso Administrativo con goce de remuneración, en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883/89. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un periodo de 07 días continuos o discontinuos durante el periodo contratado, los que serán de cargo de la Municipalidad.

**QUINTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación, de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones provisionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

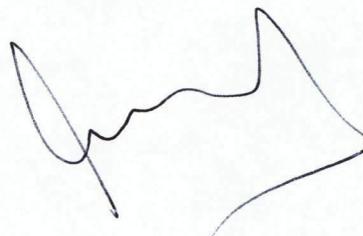
**SEXTO:** El presente contrato rige a partir del 01 de Junio del 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad, dos en el Departamento de Salud y uno en poder del prestador de Servicios.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
Por su Alcalde (s) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
C.N.I N° 13.616.324-8



**GONZALO MANRIQUEZ DIAZ**  
C.N.I. N° 07.825.524-2

DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR

V° B° ASESOR JURIDICO